

**SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA
DESIGNACIÓN DEL NUEVO TITULAR DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DEL ESTADO**

Señores miembros de la Comisión Técnica, comparezco ante ustedes dentro del término establecido en los artículos 29 y 30 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, en concordancia con lo estipulado en la Resolución Nro. CPCCS-PL- SG-030-2022-1002 y en el Memorando Nro. CPCCS-CGC-2022-0490-M, con el fin de presentar la siguiente IMPUGNACIÓN CIUDADANA:

I

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA NATURAL QUE
PRESENTA LA IMPUGNACIÓN**

Yo, María Belén Delgado Barahona, con cédula de ciudadanía Nro. 1718008764, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en Francisco Salazar E15-17 y Sevilla, de profesión técnica administrativa ; comparezco por mis propios y personales derechos en calidad de impugnante.

II

**COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA
NATURAL QUE PRESENTA LA IMPUGNACIÓN**

Adjunto en copia simple, ejemplar de mi cédula de ciudadanía.

III

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL MIEMBROS DE LA TERNA CONTRA
QUIEN SE DIRIGE LA IMPUGNACIÓN**

La impugnación se interpone en contra de la señora Yolanda Narciza de Jesús Salgado Guerrón, con cédula de ciudadanía No. 1001291804, por sus propios y personales derechos.

IV.

DESCRIPCIÓN CLARA DE LA IMPUGNACIÓN Y FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE DETERMINE QUE LA O EL POSTULANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, NO ES PROBO O ESTÁ INCRUSO EN LAS PROHIBICIONES E INHABILIDADES.

En relación a los hechos acaecidos en la hermana República de Bolivia, de forma específica en octubre y meses siguientes del año 2019; y tomando en cuenta que el 26 de mayo de 2021, Arturo Murillo, ex Ministro de Gobierno de Jeanine Áñez (Bolivia) fue detenido en Estados Unidos, por una investigación relativa a una trama de corrupción por la compra de gases lacrimógenos y material de represión para la policía boliviana en el 2020; se pudo conocer desde el transcurso de las investigaciones, por parte de la prensa boliviana que el régimen del ex Presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, fue el que entregó gases lacrimógenos y proyectiles de distintos tipos a la fuerza pública boliviana a cambio de nada.

Esta sesión de gases lacrimógenos y proyectiles al gobierno boliviano por parte de Lenin Moreno Garcés en el 2019, fue descubierta por el abogado boliviano Gary Prado que en defensa técnica de dos ex funcionarios del Ministerio de Defensa de ese país, informó cómo el gobierno ecuatoriano entregó dicho material. El abogado Gary Prado brindó una entrevista al medio ecuatoriano Pichincha Universal y a partir de las impresiones generadas en dicha entrevista, el 09 de junio de 2021 el mismo medio publicó la noticia denominada “Confirmado: gobierno de Moreno prestó material antidisturbios al régimen de facto de Bolivia”

El desarrollo de la investigación en Bolivia va evidenciando los detalles de esta entrega gratuita e injustificada que realizó el Gobierno de Lenin Moreno, al gobierno de facto que se estaba posesionando en Bolivia. Es

de esta manera que el 10 de junio de 2021, el medio de comunicación boliviano Los Tiempos publicó la noticia “Informe señala que Ecuador prestó a Bolivia 5.500 granadas y 2.949 proyectiles en 2019”

En resumen, durante la conmoción social que vivió Bolivia para posesionar un gobierno de facto, esa fuerza política requirió material policial para reprimir la protesta legítima de la ciudadanía boliviana; el gobierno ecuatoriano liderado por el ex Presidente de la República, Lic. Lenin Moreno Garcés, en coordinación con su entonces Ministra de Gobierno, María Paula Romo; entregó aproximadamente \$300.000 en gases lacrimógenos y proyectiles de la Policía ecuatoriana al Ministerio de Defensa de Bolivia, sin contraprestación alguna a la fecha. Resulta indispensable en este contexto mencionar que bajo los hechos relatados, la señora Yolanda Narciza de Jesús Salgado Guerrón fungía como Coordinadora General Jurídica del Ministerio del Interior, lo que evidencia; en razón del nivel jerárquico superior que ostentaba que tuvo conocimiento de lo que su máxima autoridad, la Ministra de Gobierno materializaba de forma ilegal en conjunto el ex presidente de la República; en apoyo a la opresión sufrida por el pueblo boliviano.

En el presente caso, en contra de quien se plantea la presente impugnación carece de probidad e idoneidad manifiestas, toda vez que en razón del espacio que ocupaba resulta indiscutible tuvo conocimiento de los hechos aludidos; lo que a su vez la ubica en medio de la trama de un presunto delito de peculado al igual de los que de la administración de justicia determine como infracciones conexas.

V.

DOCUMENTOS PROBATORIOS EN ORIGINALES O COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

Con la finalidad de demostrar los fundamentos de mi impugnación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194 del Código Orgánico Administrativo, así como lo preceptuado en los artículos 169 y 170 del Código Orgánico General de Procesos, anuncio los siguientes medios

probatorios que deberán ser reproducidos a nuestro favor en la audiencia convocada por sus autoridades, teniendo como objetivo la materialización y certificación de las pruebas que reposan tanto los archivos del Ministerio de Gobierno así como en los portales web que a continuación detallo:

- Noticia del medio de comunicación Plurinacional de Bolivia, publicada el 01 de junio de 2021, titulada: “Gobierno de Lenin Moreno apoyó el golpe de Áñez dando gases y balines para reprimir”, constante en el siguiente enlace:
<https://plurinacional.info/2021/06/01/gobierno-de-lenin-moreno-apoyo-el-golpe-de-anez-dando-gases-y-balines-para-reprimir/>
- Noticia del medio de comunicación Pichincha Universal, publicada el 09 d junio de 2021, titulada: “Confirmado: gobierno de Moreno prestó material antidisturbios al régimen de facto de Bolivia”, contenida en el siguiente enlace:
<https://www.pichinchacomunicaciones.com.ec/confirmado-gobierno-de-moreno-presto-material-antidisturbios-al-regimen-de-facto-de-bolivia/>
- Noticia del medio de comunicación boliviano Los Tiempos, publicada el 10 de junio de 2021, titulada: “Informe señala que Ecuador prestó 5.500 granadas y 2.949 proyectiles”, constante en el siguiente enlace:
<https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20210610/informe-senala-que-ecuador-presto-bolivia-5500-granadas-2949-proyectiles>
- Noticia del medio de comunicación peruano El Comercio, publicada el 10 de junio de 2021, titulada: “Bolivia investiga si Ecuador dio municiones de guerra al gobierno de Jeanine Áñez”, contenida en el siguiente enlace:
<https://elcomercio.pe/mundo/latinoamerica/bolivia-investiga-si-ecuador-dio-municiones-de-guerra-al-gobierno-de-jeanine-anez-noticia/>

- Noticia de la agencia internacional de noticias rusa Rusia Today, publicada el 10 de junio de 2021, titulada: “Investigan presunto envío de municiones y gases lacrimógenos del gobierno de Lenin Moreno al régimen de facto de Jeanine Áñez”, contenida en el siguiente enlace:
<https://actualidad.rt.com/actualidad/394747-investigan-presunto-envio-municiones-ecuador-bolivia>
- Comunicado de prensa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, publicada el 10 de diciembre de 2019, titulado: “CIDH presenta sus observaciones preliminares tras su visita a Bolivia, y urge una investigación internacional para las graves violaciones de derechos humanos ocurridas en el marco del proceso electoral desde octubre de 2019”, contenido en el siguiente enlace:
<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/321.asp>
- Archivo, registro o expediente personal de la impugnada y que reposa en las dependencias del Ministerio del Interior, a cargo de su oficina de talento humano y que por su intermedio solicito se sirva exigir en mérito de mis aseveraciones, sea remitida a su autoridad en copias debidamente certificadas.

VI.

NOTIFICACIONES, DOMICILIO JUDICIAL, FECHA Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD


Las notificaciones que correspondan deben ser dirigidas a la siguiente dirección: fjcb1945@gmail.com, perteneciente a mi defensor técnico Abg. Fernando Castillo, Mat Prof. 17-2016- 1390, profesional en derecho a quien autorizo su comparencia verbal o escrita en la presente impugnación.

M. Belén Delgado Barahona

María Belén Delgado Barahona
C.C. 1718008764

Fernando Castillo Brito

Abg. Fernando Castillo Brito
Mat Prof. 17-2016-1390

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

RECIBIDO POR: *L. Barahona*

FECHA **08 OCT 2022** HORA *16h28*

HOJAS ANEXAS: *- 3 hojas -*

GARPETAS: GB: ANILLADOS: OTROS:

FIRMA: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 171800876-4

APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO BARAHONA
MARIA BELEN

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
CHRISTIAN RAMIRO
GUZMAN YUGCHA



ICM 17 02 803 11

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DELGADO SEGUNDO VICTORIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BARAHONA MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2017-08-10
2027-08-10

18143A2222

001376455





CONSEJO DE LA JUDICATURA

ORDEN DE ABOGADOS

Abg. CASTILLO BRITO FERNANDO JAVIER

Matrícula No. 17-2016-1330

Cédula No. 1717918542

Fecha de inscripción: 2017-05-04



[Handwritten signature]

Firma